

San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2014.-

DECRETO N° 1.511 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 631/110-L-2014.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Delicia Ignacia Legname presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Jueza de Conciliación y Tramite del Trabajo III° Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07/10, obra informe de la Secretaría Judicial de Mesa de Entrada Civil del Centro Judicial Capital.

Que a fs. 12, la Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales del Poder Judicial, comunica que la causante no registra antecedentes por causas penales.

Que a fs. 14 la Mesa de Entradas Civil-Anexo I, informa que no se registran ingresos de causas en los Diferentes Juzgados de Documentos y Locaciones, Cobros y Premios y Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo en sus tres Salas.

Que a fs. 16, la Secretaría Administrativa del Poder Judicial certifica que en el legajo personal de la Dra. Legname no se registran sanciones disciplinarias y a fs. 17 y 17 vta. obra informe de la pagina Web de la ANSES en la que consta que se ha iniciado el trámite jubilatorio.

Que a fs. 20, toma intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.


Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 974/2014),

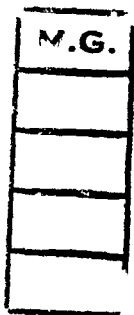
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Delicia Ignacia LEGNAME, DNI N° 11.239.005, al cargo de Jueza de Conciliación y Tramite del

///

///


A. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



//2.-

CONT. DCTO. N° 1.511/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 631/110-L-2014.-

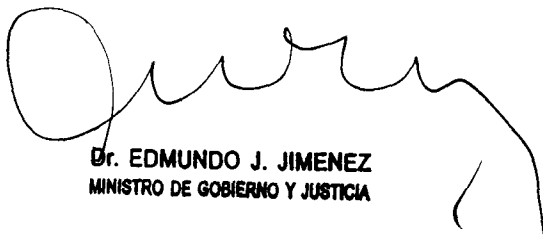
Trabajo III° Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

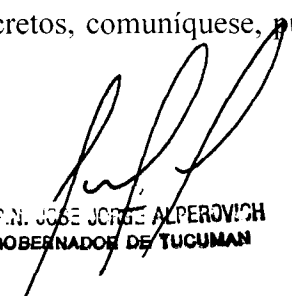
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-



ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN